 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 6

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Trujillo Valle del Cauca 21 de Agosto de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Despacho 22 Grupo De Persecución de Bienes le la Dirección de Justicia Transicional

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Pilar Fernanda Duarte Romero - Fiscal 97 Esp

Bloque: BANANEROS de las AUC

Postulado: Eberth Veloza García

Rad. 110016000253200681099

ID Bien: 103733

Tipo de bien: Inmueble Rural

Identificación del bien: F.M.I - 384-72536 - Cédula Catastral: 768280000000000050020000000000

Descripción del bien:

El predio se localiza en zona rural del Municipio de Trujillo y se denomina finca **HOY LA GLORIA** cuenta con un área de 3 Hac.7860 mts cuadrados, según folio de matrícula presta un servicio residencial y agrícola.

Para el momento de la diligencia de alistamiento, se observó que el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **384-72536** contaba con dos construcciones de vivienda de diferentes edades. Se evidencia una casa principal con tres alcobas, una cocina y un baño. Así mismo una casa nueva que no esta terminada en su totalidad la cual consta de cocina baño, dos alcobas y un espacio abierto para salón Condiciones estructurales que se mantienen a la fecha de la presente diligencia.

Dirección del bien:

Finca Denominada "LA GLORIA"

Municipio-Departamento de ubicación del bien:


Vereda Vaga Seca Municipio Trujillo Departamento Valle del Cauca

Entidades que participan en la diligencia:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Pilar Fernanda Duarte Romero – Fiscal 97 Especializada

Judy Isabel Diaz Cabeza – Técnico Investigador II

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	

David Guillermo Cuncanchun Flórez - Perito Técnico Investigador I

FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS - UARIV

Wilson Edgardo Osorio Solano – Técnico Cartógrafo - Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Carlos Uriel Carrillo Guevara-Profesional Equipo Administración de Bienes Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Magistratura que ordena el secuestro:

Dra. Teresa Ruiz – Magistrada con funciones de control de garantías – Sala de Justicia y Paz - Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 09 de Julio de 2021

Persona que atiende la diligencia dentro del predio:

Jesús Duvan Arteaga Escobar identificado con la C.C. No. 15.530.289 -Celular 314 6079651

Se da inicio a la diligencia de secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados del Fondo de Reparación a Víctimas, cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al debido cuidado del bien objeto de la presente diligencia. Enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

1. **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:** Este inmueble identificado como "La Gloria" presenta forma geométrica irregular, topografía ondulada con pendientes que varían entre el 10% al 45%. Posee cobertura vegetal de pastos enmalezados, vegetación asociada a paramo con tierra apta para cultivos por su carga orgánica. Las actividades del predio constan de un cultivo de plátano, un cultivo de pasto de corte kingrass y cuidado de ganado vacuno.
2. **ÁREA:** 3 Ha + 2250 m²
3. **LINDEROS**
 - **NORTE** Con predios identificados catastralmente con números prediales 7682800000050022000 y 76828000000050014000



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01


Página: 4 de 6

El predio se recorre en compañía de los funcionarios del FGN FRV, y el señor Jesús Duvan Arteaga Escobar por los linderos identificando y caracterizando el lote donde se determina que se recibe el bien a satisfacción. La información consignada en el informe de alistamiento de 03 de junio de 2020 si difiere a lo observado en campo el día de la diligencia.

Se concede la palabra al Dr. Carlos Uriel Carrillo Administrador del Grupo de Administración de Bienes del Fondo para la Reparación, indicando que a partir de la fecha se le informa al señor Duvan Arteaga propietario del predio LA GLORIA que a partir de la fecha el Fondo para la Reparación de las Víctimas – Unidad para atención y la reparación de las víctimas será el secuestro del predio y deberá entenderse para efectos de la administración del mismo con los funcionarios designados.

Lo anterior conforme con el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, así las cosas, el bien queda bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por ende a partir de este momento el bien se entrega en comodato precario por el término de sesenta días (60), mientras se surten los trámites para formalizar un contrato de arrendamiento. Se deja constancia que se le entrega al señor Duvan Arteaga, un formato de solicitud de arrendamiento se le indican los documentos requeridos para la suscripción de dicho contrato, adicionalmente se le entregan el correo electrónico, Carlos.carrillo@unidadvictimas.gov.co así como la dirección y números telefónicos de la sede en la ciudad de Bogotá a la cual debe remitir los soportes mencionados y los datos de contacto para comunicarse ante cualquier inquietud.

El señor Duvan Arteaga manifiesta lo siguiente: *"Yo solamente llevo cuatro años y medio aquí. Esto era una rastrojera. La casa tenía goteras por todas partes estaba en mal estado. Yo le hice reformas, hice baños y una alcoba con material que yo compré y empecé hacerle la casa al agregado eso es una casa adicional y ahí me hice una piscina y de ahí hice el establo y empecé a preparar la tierra para cultivo de pan coger como caña, pasto de corte y platanito para el sustento eso lo hice yo y conseguí un casero porque yo soy carpintero y la finca la uso para pintar las sillas de madera que hago con mis manos. Esta finca no es ahora como yo la compre y eso es mío. Tengan en cuenta todo lo que yo he hecho aquí esto lo he querido para tener comida para la casa yo di una casa en el pueblo por esto acá. Esto es un intercambio yo mejore este lugar y solo llevo cuatro años aquí. Los cultivos yo los hice, yo arreglé la casa. Mi esposa se infarto y yo le puse a ella la casa y como paso eso mejor dijimos que yo la tuviera. También quiero decir que muy mal hecho que no me hayan llamado a mí personalmente el día que vinieron a medir y que además sumaron lo que no era un lote*

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 6

- **ORIENTE** Con predios identificados catastralmente con números prediales 76828000000050015000 y 76828000000050014000
- **SUR** Con predios identificados catastralmente con números prediales 76828000000050015000 y 76828000000050018000
- **OCCIDENTE** Con predio identificado catastralmente con numero predial 68280000000050022000


4. **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:** El predio "La Gloria" cuya extensión se calculó sobre 3 hectáreas + 2250 m² aproximadamente se encuentra delimitado físicamente por cercas de 4 hilos en alambre de púas con líneas eléctricas con postes de madera, en algunos tramos presenta linderos naturales como quebradas y plantas de guadua.
5. **SERVICIOS PÚBLICOS:** El sector de localización cuenta con energía eléctrica y acueducto veredal el predio se surte del servicio de agua de nacimientos al interior del predio y fuentes de agua propias, adicionalmente cuenta con servicio de energía eléctrica del municipio.
6. **ESTADO DEL BIEN:** En Buen Estado de Conservación
7. **USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** Zona agropecuaria semi-intensiva muy frágil, de clima frio-húmedo con pendientes mayores del 25%.

Se les hace saber a los funcionarios comisionados, que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en la Carrera 85D # 46A-65, Piso 3, teléfono 7965150 ext. 4282, es la entidad que a partir de la fecha dispone del bien inmueble referido y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 595 y s.s. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

En consecuencia, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 384-72536**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**.

OBSERVACIONES:

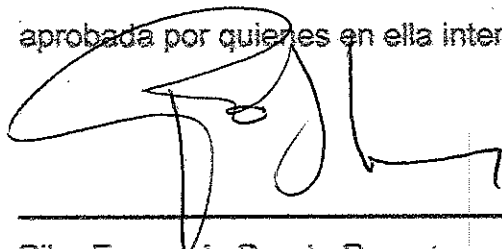
A la presente diligencia comparece el señor Jesús Duvan Arteaga Escoba identificado con la C.C. No. 15.530.289 quien manifiesta ser el propietario del inmueble.

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 6

que no era de la Gloria y me siento incomodo y porque no dejaron que el agregado me hubiera llamado. Quiero decir que esa cucharita yo la hice para poner unos pescaditos, las cocheras también las hice yo. Aclara también que a la casa antigua le hice una habitación adicional y a las dos alcobas les hice baños.”


Por parte de la policía judicial se realizó, registro fílmico y fotográfico, del recorrido realizado y del análisis de la documentación utilizada para esta diligencia, de lo cual se realizará INFORME por parte del topógrafo que acompaña esta diligencia. Se deja constancia al considerar importante la siguiente salvedad: Teniendo en cuenta los informes de alistamiento del FGN y FRV se realiza la respectiva revisión de linderos donde se evidencia que la formación catastral tiene un desplazamiento de aproximadamente 100 mts hacia el norte, como también que en el momento de la diligencia de alistamiento se tomo en cuenta un área en la parte este del predio en las coordenadas 04 11 55.3 segundos norte. 76 19 12.00 segundos w que no pertenecen al folio objeto de la diligencia. Igualmente, es ratificado por el actual propietario señor Duvan Artega quien manifiesta estar en proceso de compra de esa área que está en sucesión. Por lo anterior se determina que el predio de recepción tiene un área de 3. Hac más 2250 mts aproximadamente. Se aclara igualmente que el área construida es de 886.42 mts conformada por casa principal 246.52 mts. Casa mejora 68.5 mts, establo 284.6 mts, lago 50 mts, galpón 212.5 mts cuadrado, marranera 12.3 mts y piscina 12 mts. El bien inmueble se encuentra en buen estado de conservación.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



Pilar Fernanda Duarte Romero

Fiscal Grupo de Bienes Dirección de Justicia Transicional



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Judy Isabel Díaz Cabeza- Técnico Investigador I



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 6 de 6


Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

David Guillermo Cucanchun Flórez – Profesional Investigador I Perito


Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas

Wilson Edgardo Osorio Solano – Cartógrafo

Profesional- Grupo de Gestión Predial

Cedula 11255799

Celular 314 4767428



Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas

Carlos Uriel Carrillo Guevara– Profesional Administración de Bienes

Profesional- Grupo de Administración de Bienes.

Cedula 11381399

Celular 316 7426270


Persona que atiende la diligencia en terreno

Jesús Duvan Arteaga Escobar

C.C. No. 15.530.289